



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** DISPO PELCO S.A

---

LA PLATA,

**VISTO** el Ex-2021-23166053-Gdeba-DGAOPDS, las Leyes Provinciales N° 11.720 y N° 15.164, y su modificatoria N° 15.309; los Decretos N° 806/97, N° 650/11, N° 89/22, y;

### CONSIDERANDO

Que la firma denominada PELCO S.A. (CUIT 30-60606312-8), titular del establecimiento sito en calle: SAAVEDRA N° 2875, de la Localidad de EL TALAR y partido de TIGRE, solicita la renovación del correspondiente Certificado de Habilitación Especial (CHE) para realizar el Transporte de Residuos Especiales (orden N° 3);

Que conforme surge del Acta de inspección N° B00158470, de fecha 18/11/21, obrante en el orden 5°, los vehículos afectados al Transporte de Residuos Especiales, han sido oportunamente verificados por el personal de la Dirección Provincial de Residuos Especiales y Patogénicos;

Que de conformidad con el artículo 7° y concordante de la Ley N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97, modificado su similar n° 650/11, los Transportistas de Residuos Especiales deben estar inscriptos en el Registro Provincial de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Especiales;

Que conforme a la planilla adunada en el orden N° 6, personal técnico del Área de Transporte de Residuos informa que la firma ha dado cumplimiento con los requerimientos exigidos por la normativa citada precedentemente;

Que obra en el orden 7°, constancia de pago de la tasa correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Residuos Especiales y Patogénicos, giro las actuaciones, para la prosecución del trámite, sin formular objeciones;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las leyes provinciales N° 11.720 y N° 15.164, su modificatoria N° 15.309; los Decretos N° 806/97, N° 650/11 y N° 89/22;

Por ello,

## **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RESIDUOS DEL ESPECIALES Y PATOGENICOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DISPONE**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la firma PELCO S.A. (CUIT 30-60606312-8), titular del establecimiento sito en calle: SAAVEDRA N° 2875, de la Localidad de EL TALAR y partido de TIGRE, quien se encuentra inscripto en el Registro correspondiente bajo N° 27, la renovación del Certificado de Habilitación Especial (CHE), para realizar el Transporte de Residuos Especiales, por el término de (1) un año a partir de su expedición.-

**ARTICULO 2º.** Los vehículos autorizados a tal fin, son los que a continuación se detallan: 1- Semirremolque Playo, dominio GLO030; 2- Semirremolque Playo, dominio AUO352; 3- Semirremolque Cisterna, dominio FNB612; 4- Semirremolque Cisterna, dominio FOQ986; 5- Semirremolque Cisterna, dominio GVM784; 6- Camión con caja cerrada, dominio IQJ415; 7- Camión Cisterna, dominio KTJ616; 8- Camión Roll-Off, dominio MQD163; 9- Camión Roll-Off, dominio MQD168; 10- Semirremolque Con Barandas, dominio OLK310; 11- Camión Porta Volquete, dominio OPG567; 12- Camión Roll-Off, dominio OPG569; 13- Acoplado Playo, dominio OQV518; 14- Acoplado Playo, dominio OSS044; 15- Acoplado Playo, dominio PBN071; 16- Acoplado Playo, dominio PBN078; 17- Acoplado Playo, dominio PBN074; 18- Camión Roll-Off, dominio PBN101; 19- Camión Roll-Off, dominio PBN103; 20- Camión Porta Volquete, dominio JBZ093; 21- Camión Tractor, dominio JOD944; 22- Camión Tractor, dominio AC135ID; 23- Camión Tractor, dominio AC135IE; 24- Furgón Playo, dominio AC135IG; 25- Camión Tractor, dominio AC135IF; 26- Semirremolque Con Barandas, dominio AE008QR; 27- Camión Tractor, dominio AE171FT; 28- Camión Cisterna, dominio AE227IL; 29- Camión Cisterna, dominio AE227IM; 30- Camión con caja cerrada, dominio AE227IN; 31- Camión con caja cerrada, dominio AE227IO; 32- Camión Tractor, dominio AE262GB; 33- Camión Tractor, dominio AE267VI; 34- Camión Tractor, dominio AE267VW; 35- Camión Tractor, dominio AE942OK; 36- Camión Tractor, dominio AE970UY; 37- Camión con caja cerrada, dominio AE668EP; 38- Semirremolque Playo, dominio AD575YC;

**ARTICULO 3º.** La categoría de desechos a transportar autorizados por la presente, según el Anexo I de la Ley N° 11.720, son: Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16, Y17, Y18, Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, 26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42, .

**ARTICULO 4º.** Comunicar a la Firma, que la documentación indicada en el Artículo 27º del Decreto N° 806/97, deberá encontrarse actualizada y acreditar su vigencia ante este Ministerio en un lapso no mayor de (15) quince días a partir de la caducidad de la misma.-

**ARTICULO 5º.** Comunicar a la Firma, que al operar el vencimiento establecido en el Artículo 1º, la firma deberá abstenerse de transportar residuos dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, hasta obtener la

renovación del mismo.-

**ARTICULO 6º.** Registrar y notificar dar al SINDMA. Cumplido, archivar.-